

PROPUESTA DE ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS
DENTRO DEL MARCO DE LA GENERALITAT

(año 1977)

Definitiu

I.- ANTECEDENTES.-

Ante la inminencia del restablecimiento de la Generalitat de Catalunya y con el fin de poder ofrecer una estructuración de los Servicios Veterinarios en todos sus aspectos, se reunieron, el día 16 de Septiembre de 1.977, representantes de los Colegios de Veterinarios de Barcelona, Tarragona, Lleida i Girona, los cuales acordaron la constitución de la "Comissió Regional de Col.legis Veterinaris de Catalunya", - con la finalidad básica y fundamental de estudiar la estructuración de dichos Servicios Veterinarios, tanto desde el punto de vista de fomento de la Ganadería, como para dar un nuevo enfoque a la Salud Pública Veterinaria, todo ello dentro del marco de la Generalitat.

Los representantes de dicha Comissió fueron elegidos democráticamente por las respectivas Asambleas Colegiales, acordándose conceder el mismo número de votos por cada representación. Asimismo se resolvió que, la aprobación de la propuesta de organización de los Servicios Veterinarios dentro del marco de la Generalitat, fuera sometida al consenso de aquellas Asambleas.

Habiendo correspondido a la Generalitat de Catalunya, a raíz de la promulgación del Estatuto de 1.932, la organización de los servicios de Ganadería y de la Salud Pública Veterinaria, se ha creído oportuno actualizarlos, de acuerdo con los avances tecnológicos y la evolución demográfica experimentados en Catalunya, todo ello como consecuencia - del espíritu de la profesión Veterinaria, que precisa y exige una plena autonomía en los referidos Servicios.

Teniendo en cuenta la trascendencia del presente estudio, se cree necesario hacer constar que, en el desarrollo del mismo, han podido intervenir todos aquellos profesionales interesados, al haberse constituido Comisiones Abiertas de Trabajo, en las que han intervenido un número considerable de Colegiados.

Hoy, habiéndose restablecido la Generalitat, estimamos es el momento oportuno para ofrecer a sus órganos de gobierno una síntesis de los estudios realizados por los cuatro Colegios Catalanes, así como reiterar el ofrecimiento de colaboración para la estructuración de los servicios que presta nuestra profesión.

II.- CONSELLERIA DE RAMADERIA, AGRICULTUTA I BOSCOS

A título meramente informativo y estadístico, Catalunya ocupa, - dentro del Estado Español, el primer lugar en la producción de ganado

.../...

porcino, avicultura, caprícola y, asimismo, en la producción de huevos; el segundo lugar en ganado vacuno y ovino y el tercero en importancia lechera.

Este sistema de ganadería, carácter intensivo e industrial de la ganadería catalana, está basado en un elevado número de industrias derivadas.

Los datos estadísticos que se refieren pueden ser que muestran ganadería, dentro de la del resto de España, presenta las siguientes características: 12% del total de producción porcina, en comparación con 7% del total del resto de España; aumento de un 146% de la especie porcina, frente a un 22% durante el último quinquenio; producción de un 20% del total de carne; producción de un 17% del total de huevos, y aportando más del 50% de la producción de carne de ave.

La fría expresión estadística de los censos ganaderos ayudará a fijar la importancia del sector, según resulta de las tres siguientes tablas:

TABLA I.- Censo ganadero de Catalunya -año 1.976-

ESPECIE	CENSO CATALUNYA	CENSO ESPAÑA	LUGAR ESCALA REGIONAL
-Ganado vacuno	515.000	7.437.693	Segundo
- " porcino	3.990.000	9.368.000	Primero
- " lanar	2.346.000	19.862.501	Segundo
-Aves	62.700.000	159.794.718	Primero
-Conejos	6.613.886	22.688.935	Primero

TABLA II.- Censos porcinos de Catalunya -año 1.976-

PROVINCIA	CENSO PORCINO	LUGAR ESCALA PROV.-NCFI
- Barcelona	1.140.000	Segundo
- Girona	570.000	Cuarto
- Lleida	2.050.000	Primero
- Tarragona	230.000	-

TABLA III.- Censos de Aves en Catalunya -año 1.976-

CLASES	CENSO CATALUNYA	CENSO ESPAÑA
- Ponedoras	5.600.000	35.000.000
- Reproductoras	2.100.000	4.400.000
- Broilers	55.000.000	120.000.000

Siguiendo la misma línea de desarrollo de los países del Mercado

Común Europeo, la ganadería de Catalunya representa en el total del pro ducto nacional bruto agropecuario un 56%, frente a un 44% de los secto res conjuntos de agricultura y bosques.

Los elevados censos ganaderos reseñados y la densidad de población humana con un alto nivel de vida, que condiciona una mayor demanda de - proteínas de origen animal, genera una intensa circulación de ganado y productos cárnicos, que exigen una continua atención a dicho sector, ha bida cuenta del grave riesgo sanitario para la ganadería y el consumo humano.

Esta es la causa por la que se solicita el cambio de denominación de la Consellería, en relación con la que existía a raíz de la promulga ción del Estatuto del año 1.932.

III.- CONSELLERIA DE SANITAT

Teniendo en cuenta las funciones asignadas a la profesión veterina ria, para garantizar la higiene y calidad de los alimentos de consumo hu mano, ya sea de origen animal o vegetal, y densidad demográfica del país catalán, así como el intenso comercio de alimentos y la cada vez mayor manipulación de los mismos y utilización de técnicas de conservación de aquellos, altamente sofisticadas, se exige una dedicación mucho más in tensa de la profesión en este sector que, por tanto, reclama un puesto destacado dentro de la Consellería de Sanitat, precisamente a nivel de Subconsellería de Salut Pública Veterinaria.

Es obvio señalar la mayor complejidad e importancia que estos ser vicios adquieren en los núcleos urbanos populosos, en comparación con las zonas rurales, lo que en la práctica precisará una mayor especialización en los primeros.

Los Servicios Veterinarios cumplen así una doble misión de fomento ganadero y de salud pública veterinaria, por cuanto interrumpen, en innu merables ocasiones, el ciclo de enfermedades, intoxicaciones y otros pro cesos varios en el hombre y en los animales.

IV.- ESTRUCTURACION DE LA GANADERIA Y LA SANIDAD VETERINARIA

Como resultado de los antecedentes anteriormente expuestos, en los que se manifiesta la función de la veterinaria en los campos de la ganade ría y la salud pública veterinaria, se deducen conexiones con la Conselle ría de Comercio e Industria, tanto por lo que a producción e industrias - derivadas de la ganadería se refiere, como en lo relativo a las industrias de la alimentación humana.

En anexos I y II, se exponen los organigramas de funciones de los Servicios Veterinarios y su adaptación a la posible estructura político- funcional de la Generalitat.

IV.- 1.- ORGANIGRAMA DE FUNCIONES.- Las funciones de los Servicios

.../...

Veterinarios se han dividido en tres apartados básicos, fundamentalmente conexionados, como consecuencia de los antecedentes históricos y de las necesidades actuales.

Los referidos apartados son: A) Producciones e Industrias Pecuarias; B) Tecnología Alimentaria y C) Salud Pública Veterinaria.

Examinemos las funciones de cada uno de ellos:

A) Producciones e Industrias Pecuarias.- Comprende el cuidado de los animales desde su selección genética, su correcta alimentación, su explotación racional, el cuidado de su salud, hasta su transformación final como alimento para la especie humana en perfectas condiciones sanitarias. Abarca:

- a) Mejora y seleccion animal.
- b) Alimentación animal.
- c) Medio ambiente y manejo.
- d) Piensos compuestos y productos dietéticos para alimentación de los animales.
- e) Productos zoonosanitarios.
- f) Industrias subsidiarias y derivadas.
- g) Sanidad Animal. Epizootías, control y estadísticas.
- h) Estructuras de producción animal.

B) Tecnología Alimentaria.- Se ocupa de la transformación, elaboración y manipulación de los productos de origen animal y vegetal, destinados a la alimentación del hombre (carne, leche y huevos, pescados, vegetales y otros alimentos de consumo humano).

C) Salud Pública Veterinaria.- Comprende una suma de actividades con las que la profesión veterinaria participa en la prevención y mantenimiento de la salud humana.

En el aspecto de los alimentos para el consumo humano, ejerce un control de higiene y calidad en la producción, locales y almacenes, transporte, manipulación, almacenamiento y todo el ciclo de comercialización.

Es preocupación importante toda la problemática de contaminación del medio ambiente, tanto centrífuga, como centrípeta, así como las enfermedades transmisibles (antropozoonosis), en íntima conexión con la función veterinaria en el campo de las epizootías.

- - - - -

Los tres apartados reseñados anteriormente, afectan, de manera muy directa, tanto a los campos de la economía agropecuaria, como de la salud pública y, en consecuencia, para conseguir unos niveles eficaces de colaboración y comunicación, deberían crearse los correspondientes servicios de Información y Divulgación.

Las funciones especificadas deberán desarrollarse en estrecha colaboración con Laboratorios de Análisis y Diagnósticos, Laboratorios de

Investigación, Centros de Información y Divulgación y Centros de Formación Profesional.

Tanto el Laboratorio de Investigación, como los Centros de Formación Profesional (Media y Superior), han de depender, en su día, de la necesaria y urgente Facultad de Veterinaria que ha de crearse con carácter inmediato, bajo el pertinente control de la Consellería de Cultura ó Ensenyament de la Generalitat.

IV.- 2.- ORGANIGRAMA POLITICO-FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS.- Partiendo de la división territorial comarcal del año 1.932, y creyendo en la eficacia de los Servicios que aquella puede prestar, se propone el siguiente planteamiento:

Con inicio en la base, se establece un Centro Comarcal de Servicios Veterinarios que tendrá anejo, si es necesario, un Laboratorio Comarcal. Al mismo tiempo y vinculados a dicho Centro, se organizarán los Servicios de Extensión Ganadera.

Como estamento vinculado al citado Centro Comarcal, se establece un Consell Comarcal, integrado por ganaderos, veterinarios, industriales, consumidores, etc.

A nivel superior, se contempla un Consell de Catalunya, que es suma y resumen de los Consejos Comarcales.

A su vez, se precisa un Centre Veterinari de Coordinació Técnica que, no sólo será el compendio de los Centres Comarcals, sino también la ligazón técnica de las Subconsellerías de Ramadería y de Sanitat Veterinaria. Del citado Centre dependerá el Laboratori Central.

Se contemplarán Entes Intercomarcales que coordinen los Centres Comarcals con el Centre Veterinari de Coordinació Técnica, los Consells Comarcals con el Consell de Catalunya y los Laboratorios Comarcales con el Laboratorio Central.

Las principales funciones del Centre Veterinari de Coordinació Técnica consistirán en recoger, coordinar, programar y planificar los planes intercomarcales o comarcales; informar a los estamentos superiores de la problemática comarcal y adecuar a los respectivos Centros Comarcales las normativas procedentes de organismos superiores.

Dejamos para el apartado que sigue, la estructura del Centre Comarcal que, por su importancia, le dedicamos uno especial.

Se solicita la profesionalización veterinaria en la provisión y desempeño de todos los cargos y puestos de trabajo que no tengan carácter estrictamente político.

V.- ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CENTRO PILOTO COMARCAL

Ante la importancia de la estructuración comarcal en los Servicios de la Generalitat y, teniendo en cuenta que el Centre Comarcal es la -

.../...

pieza fundamental del organigrama anteriormente expuesto, dedicamos un especial y profundo estudio al Centro Piloto Comarcal, dándole la más amplia diversidad de servicios y señalando que cada Comarca, en particular, deberá organizar exclusivamente aquellos que le sean necesarios.

El Cente Piloto Comarcal abarcará los dos siguientes servicios:

A) Salud Pública, y B) Pecuarios y de Sanidad Animal.

A) Salud Pública: Los campos de acción serán los que se detallan a continuación, con sus respectivas funciones:

I.- Matadero.- Los Mataderos, en general, tienen que ser Comarcales, con tendencia a potenciar los especializados y cooperativos.

Funciones:

- a) Inspección y control de recepción.
- b) Inspección y control de proceso de carnización.
- c) Control microscópico y analítico.
- d) Inspección y control de expedición y transporte.
- e) Desinfecciones y desinsectaciones de vehículos y otros.
- f) Inspección y control de subproductos:
 - 1.- Alimenticios (despojos comestibles, etc.)
 - 2.- No comestibles (Pielés, glándulas, etc.).
- g) Información y estadística.

II.- Almacenes de alimentos (de origen animal, vegetal ó mixto)- (frigoríficos y convencionales).

- a) De alimentos perecederos.
- b) De semiconservas.
- c) De conservas estabilizadas y alimentos no perecederos.
- d) De ingredientes, aditivos, conservantes, etc.
- e) De transporte (frigorífico o no, especializado y mixto)

III.- Industrias de la alimentación.- Carnes y derivados; pescados y otros alimentos del mar o acuícolas y derivados; leches y derivados; huevos y derivados; alimentos vegetales y derivados; y otros alimentos no especificados.

Sobre todos ellos se realizará:

- a) Control de materias primas (analítico total).
- b) Control del proceso (fabricación, ingredientes, conservación, etc)
- c) Control del producto acabado.
- d) Control de su almacenamiento, transporte y comercio.
- e) Saneamiento de instalaciones.

IV.- Comercio de la alimentación.

- a) Salas de venta, despiece y fileteado en carnes, pescados, etc.
- b) Centros generales de distribución:
 - Mercados de origen
 - Mercados mayoristas
 - Macromercados
 - Importadores y exportadores
 - Hipermercados, supermercados, autoservicios, etc.
 - Mercados minoristas
 - Comercio minorista
 - Comunidades de consumo (cuarteles, hospitales, conventos, comedores de empresa, hoteles, restaurantes, canteens, etc.
 - Mercados ocasionales o esporádicos (ferias, etc.).
- c) Transporte y saneamiento (desinfecciones, desratizaciones, etc.)

V.- Antropozoonosis.- Control de masas animales e industrias derivadas no alimentarias.

- a) Antropozoonosis en producción animal.
- b) En mataderos, industrias y centros de almacenamiento, manipulación, comercio y transporte.

- c) Alimentos.
- d) Plaguicidas, contaminantes y otros posibles aditivos (sulfas, hormonas, antibióticos, etc.).
- e) Animales de compañía, lujo, deporte, espectáculos, etc.
- f) Fauna salvaje.
- g) Transporte de animales o vehículos usados a tales fines.
- h) Industrias de subproductos y otros: Triperías; tannerías; aprovechamiento de cadáveres; cementerios de animales; elaborados de alimentos para uso no humano, a partir de subproductos alimentarios.
- i) Materias contumaces y otros vectores.

En definitiva, el presente apartado de zoonosis transmisibles comprende el control de origen animal y de origen alimentario.

VI.- Sanidad ambiental.- Incluyéndose la biológica, la química y la física. En dichos campos la contaminación puede ser:

- 1) Centrífuga: a) Industrias de transformación, b) Explotaciones ganaderas y c) Industrias de producción.
- 2) Centrípeta: a) Materias primas. b) Productos. c) Animal vivo.

VII.- Actividades informáticas y paramédicas:

- a) Preparación y control de medicamentos: Para uso humano y para uso animal.
- b) Control de tóxicos y aditivos.
- c) Análisis toxicológicos, biológicos, físicos, químicos, etc.
- d) Nutrición humana.
- e) Investigación aplicada.
- f) Patología comparada.
- g) Divulgación, información y estadística.
- h) Formación continua.

B) Pecuarios y de Sanidad Animal: los respectivos campos de acción son los que se citan a continuación, con sus correspondientes funciones:

I.- Mejora y Fomento Ganadero:

- a) Servicios de testaje y comprobación de rendimientos.
- b) Libros genealógicos.
- c) Control de Paradas de Sementales.
- d) Servicios de Inseminación Artificial.
- e) Ferias, concursos, subastas, Lonjas de Contratación, etc.
- f) Ordenación de las producciones.

II.- Animales de deporte, concursos, compañía, caza y pesca.

III.- Mejora y fomento de otras especies de animales útiles (acuicultura, apicultura, peletería, etc.).

IV.- Alimentación Animal.- Contrastación de calidad de:

- a) Piensos, correctores y otros nutrientes.
- b) Harina de carne, de pescado y subproductos.
- c) Grasas y oleinas.
- d) Otras materias primas.
- e) Aditivos.

V.- Medio ambiente animal: a) Visado de proyectos; b) Comprobación de instalaciones y c) Ordenación comercial pecuaria.

VI.- Investigación y Enseñanza: a) Formación de personal ganadero - 1.- Escuelas de capacitación.- 2. Centros de Extensión Ganadera; y b) Servicios de Divulgación ganadera.

VII.- Servicios de Laboratorios.

VIII.- Industrias subsidiarias de la producción animal: a) Control, a nivel comarcal, de la distribución de los productos y medicamentos farmacológicos y biológicos y b) Material pecuario.

IX.- Programas Sanitarios Pecuarios: a) Generales; y b) Específicos.
Con la adecuación y control de los programas sanitarios generales.

X.- Ordenación Comarcal Sanitaria.

XI.- Movimiento Pecuario. Control de Epizootias.

XII.- Estadísticas.

XIII. Control de Estructuras de producción animal.

1) Para una mejor prestación del servicio público, se ha de considerar la dedicación plena, y exclusiva de los Veterinarios al servicio de la Administración.

2) Deben respetarse y tenerse en cuenta en la organización de la Veterinaria que se propone, los derechos adquiridos por los actuales Veterinarios Oficiales.

VI.- FACULTAD DE VETERINARIA

Las presentes consideraciones, aunque simples, exponen y avallan la necesidad, sentida desde hace mucho tiempo en Catalunya, de establecer en ella una Facultad de Veterinaria.

Es interesante hacer resaltar que, desde un punto de vista histórico, Catalunya ha sentido ésta necesidad desde hace varios años. Así, por ejemplo, ya en el año 1.918 se solicitó al Gobierno Español de Madrid, la creación de una Escuela de Veterinaria, petición que fué desestimada, aprobándose, en cambio, la creación de la actual Escuela de Ingenieros - Técnicos Agrícolas.

Tras un simple estudio de la demanda de técnicos en las diferentes especialidades Veterinarias de Catalunya, podría desarrollar perfectamente sus funciones dentro del ámbito natural de dicha nación, sin perjuicio para las demás Facultades que funcionan en el resto del Estado Español, estableciéndose de ésta forma un equilibrio dentro de las diversas nacionalidades y regiones entre demanda y oferta de profesionales veterinarios, muy deseado por las industrias derivadas de la ganadería, y una situación armoniosa entre todos los profesionales que, de una u otra manera, se vez afectados por éstas necesidades laborales.

Como factor secundario que aconseja la creación de dicha Facultad, puede destacarse, además de las ventajas de tipo financiero que dadas las potentes características económicas de la nación catalana podrían derivarse de la propia Facultad, la puesta en marcha de Centros de Investigación, Laboratorios, etc., con las mejoras que todo ello supone para los profesionales de Catalunya.

Cabe destacar, desde este punto de vista, que carecemos de centros de investigación veterinaria y ganadera, dependiendo en este campo y, en la actualidad, de las dos instituciones oficiales dedicadas a la investigación, como son el Consejo Superior de Investigaciones Científicas - (C.S.I.C.) y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (I.N.I.A.), cuya sede central y centralista radica en Madrid.

Como factor más importante en lo que se apoya la petición de creación en Catalunya de una Facultad de Veterinaria, cabe señalar la importancia de los centros ganaderos existentes en dicha Nación, así como el importante porcentaje que representa la renta nacional catalana -del

datos de la agricultura el resto de las demás nacionalidades y regiones del Estado Español en el total de dicha producción ganadera.

El cúmulo de razones de tipo empresarial y estadístico que se han expuesto anteriormente, más los razonamientos académicos que se especificarán, hacen imprescindible e insoslayable, la rápida creación de una Facultad de Veterinaria en Catalunya, a fin de completar y, si cabe mejorar, la infraestructura universitaria catalana -que cuenta prácticamente con toda la gama de estudios técnicos, excepto Veterinaria- y conseguir una Universidad Catalana, capaz de cubrir los cometidos autonómicos, docentes, sociales, técnicos y económicos que debe desempeñar. De ahí, la presente petición que se eleva a la Generalitat de Catalunya.

Como nota más importante, consideremos la aportación de Veterinarios por la Nación. Con una población que ronda los seis millones de habitantes, que representan el 15% de la población nacional española, Catalunya aporta al país un escasísimo porcentaje de la población total de Veterinarios.

Es evidente que el desequilibrio señalado debe atribuirse a la falta de Facultad de Veterinaria, y se pone en evidencia al comprobar que el número de Veterinarios nacidos en Catalunya representa, en los Colegios Catalanes, escasamente la mitad de su total de Colegiados.

El Estado Español dispone de cuatro Facultades de Veterinaria, en los siguientes distritos universitarios: Madrid, Zaragoza, León y Córdoba.

Es importante destacar que la Facultad de Veterinaria más próxima a Barcelona es la de Zaragoza, situada a unos trescientos Kms. y a la que acude el mayor porcentaje de alumnos procedentes de Catalunya, Baleares y Valencia (Países Catalanes).

No podemos silenciar las particularidades propias que tendría la Facultad que solicitamos. Así, por ejemplo, en tanto que la nueva Facultad que se solicita para Catalunya, tendrá un marcado carácter zootécnico, tecnológico y patológico, dada la importancia de éstas disciplinas en el marco veterinario general propio de Catalunya, la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, por el contrario, se caracteriza por una especialización muy clara en el campo de la clínica y patología médica, evidenciada por la completa dotación de las cátedras y departamentos propios de dichas especialidades.

Es necesario, asimismo, señalar que, dadas las características tecnológicas que se pretende dar a la nueva Facultad de Veterinaria y, habida cuenta del impacto social y económico que tienen en Catalunya las industrias derivadas de la ganadería, el atractivo que la nueva Facultad puede presentar para la juventud universitaria es decididamente superior a la que, posiblemente, se registraría en este sector en otras nacionalidades y regiones.

.../...

Se propone un Plan de Estudios en cierta manera distinto de las demás Facultades de Veterinaria, intensificándose el estudio de las disciplinas propias de la producción animal y de sus industrias derivadas, por considerar que éstas son las área de mayor necesidad en Catalunya. Es de destacar que, en los programas de especialización, resalta la creación, por primera vez, de nuevas disciplinas de estudio, como son las de Producción de Especies Marinas, Zoología Aplicada, Industrias Cárnicas, Industrias de la Leche, etc.

Para no alargarnos, diremos que existe un completo y detallado "Estudio-Informe" sobre la creación de una Facultad de Veterinaria en Catalunya.